



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0064-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 28 de junio de 2019.



VISTO:

El INFORME LEGAL N° 046-2019-UNAAT/P-OAJ (26.06.2019), OFICIO N° 154-2019-UNAAT/DGA (24.06.2019), OFICIO N° 234-2019-UNAAT/P-OPEP (24.06.2019), INFORME N° 025-2019-UNAAT/DGA-URRHH (20.06.2019), fotocopia del OFICIO N° 2171-2019-SERVIR/GDSRH (24.05.2019), fotocopia del INFORME TÉCNICO N° 029-2019-SERVIR/GDSRH/TRANSITO-CAPP (23.05.2019), CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA UNAAT, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad;

Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

El proceso de constitución de una universidad concluye con la designación de sus autoridades, dentro de los plazos establecidos por el Ministerio de Educación (MINEDU);

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU de fecha 14 de julio de 2016, se Resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, integrada por: Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES (Presidente), Dra. Elena Rafaela BENAVIDES RIVERA (Vicepresidenta Académica) y Dra. Esther ARIAS CORDOVA (Vicepresidenta de Investigación);

Que, el Decreto Ley N° 20009, autoriza la aplicación del Sistema Nacional de Clasificación de Cargos, señalándose en su artículo 6 que es el Titular de cada Pliego el responsable de la ejecución del proceso de clasificación de cargos en su respectivo organismo; en tal sentido, corresponde su aprobación al titular de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley del Servicio Civil, aprobado con Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece: "El clasificador de cargos del INAP sigue vigente hasta que se implemente el manual de puestos tipo. (...)"; en concordancia con Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, norma de aplicación para los servidores de la UNAAT;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, se ha elaborado bajo el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, donde establece lineamientos para elaborar dicho instrumento de gestión que servirá para regular los principios, criterios y reglas que definen el diseño, estructura, organización y funcionamiento de las entidades del estado;

Que, el Clasificador de Cargos describe el ordenamiento de los cargos o puestos de trabajo de la UNAAT, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad y complejidad que demanda su





**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0064-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 28 de junio de 2019.



desempeño y los requisitos mínimos requeridos; asimismo es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objetivo es lograr el ordenamiento racional de los cargos y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a la Universidad, la clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse en dicho instrumento de gestión, propuesto por la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto. El Clasificador de cargos servirá como instrumento base para la formulación y elaboración del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) de la UNAAT;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite al Director General de Administración de la UNAAT, el proyecto de Clasificador de Cargos con INFORME N° 025-2019-UNAAT/DGA-URRHH, de fecha 20 de junio de 2019, donde señala:

“CONCLUSIONES:

3.1 Se ha culminado la formulación del nuevo Clasificador de Cargos, adoptando la propuesta enviada en el documento de la referencia

3.2 Se requiere se emita el acto resolutivo, que deje sin efecto el Clasificador de Cargos aprobado con Resolución de Presidencia N° 043-2019-CO-UNAAT, y se emita una nueva resolución aprobando el presente proyecto que adjunto al presente

IV RECOMENDACIÓN

Que su despacho traslade el presente documento a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, para que emita opinión antes de la emisión del acto resolutivo”;

Que, el Jefe de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto según OFICIO N° 234-2019-UNAAT/P-OPEP, de fecha 24 de junio 2019 emite opinión sobre el proyecto del clasificador de cargos, donde expresa: “la Opinión Técnica Favorable para la aprobación del proyecto del clasificador de cargos de la UNAAT, al respecto debo manifestarle que el presente proyecto del clasificador de cargos está elaborado conforme lo establece el Decreto Ley N° 20009, Reglamento de Organización y Funciones de la UNAAT aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 082-2018-CO-UNAAT, respetando la estructura orgánica y el organigrama vigente, así mismo esta formulado en concordancia a la Ley N° 28175-Ley Marco del Empleo Público. Por lo que se sugiere que el presente sea remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal, y posterior aprobación mediante acto resolutivo del titular de la entidad”;

Que, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite el INFORME LEGAL N° 046-2019-UNAAT/P-OAJ, de fecha 26 de junio de 2019, donde opina:

1. “Procedente la aprobación del CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma.
2. Déjese sin efecto la Resolución de Presidencia N° 043-2019-CO-UNAAT”;

Estando a los documentos descritos y comentados de los vistos y la normativa glosada líneas arriba procede ser aprobado el Clasificador de cargos de la UNAAT;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora autoriza a Secretaría General con Proveído N° 1083-2019 de fecha 27 de junio de 2019, emisión de la presente resolución;

En uso de las atribuciones que le confiere al Titular del Pliego la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la UNAAT, Resolución Viceministerial N° 093-2016-MINEDU y demás normas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el CLASIFICADOR DE CARGOS de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, adjunto a la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR sin efecto la RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 043-2019-CO-UNAAT, de fecha 22 de abril de 2019, a partir de la emisión de la presente.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA

CREADA POR LEY N° 29652 Y LEY N° 30139

COMISIÓN ORGANIZADORA

PRESIDENCIA

Resolución N° 0064-2019-P-CO-UNAAT

Tarma, 28 de junio de 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE la presente a la Alta Dirección, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, para su conocimiento y demás fines.

“REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. -----”



Dr. Edgardo Félix PALOMINO TORRES
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



Abg. Alfredo Fidel HERNÁNDEZ LÓPEZ
Secretario General
Universidad Nacional Autónoma Altoandina
de Tarma



AFHL/